



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/624/2019
Folio PNT: 01169119**

Acuerdo COTAIP/833-01169119

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas del día trece de junio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01169119**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01169119**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: "**Deseo saber :**

- ¿Cuántas demandas tienen por despido injustificado?
- ¿Cuánto gana actualmente el Presidente Municipal y los regidores?
- ¿Cuánto es el presupuesto concedido al Servicio De Potabilización de Agua?
- ¿A cuánto asciende la deuda municipal hacia el Estado?

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Programación, Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración**, quienes se pronunciaron mediante:

Oficio **DP/SPP/1539/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

"...Al respecto se le informa que el presupuesto para el Servicio de Potabilización es de \$ 229,937,762.51 (doscientos veintinueve millones, novecientos treinta y siete mil, setecientos sesenta y dos pesos 51/100). El resto de la información no es atribución de la Dirección de Programación por lo que deberá ser turnada al área ejecutora del gasto." (sic). -----

Oficio **DF/UAJ/1464/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

"...tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, se hace de su conocimiento que el Municipio de Centro, Tabasco, no tiene deuda municipal hacia el Estado. (sic). -----

Oficio **DAJ/1812/2019**, suscrito por su titular, informó: -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

“...se informa que en esta Dirección se tiene un total de 69 demandas por despido injustificado. En cuanto a los otros puntos se hace de su conocimiento que este tipo de información no se genera dentro de la Dirección por no encontrarse en sus facultades. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. (sic). -----

Oficio **DA/2929/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

“...En este sentido, le remito adjunto a Usted de manera digital, la información de lo que gana tanto el Presidente Municipal como los regidores de este H. Ayuntamiento de Centro tal como lo requiere el solicitante, así mismo, hago de su conocimiento que los puntos 1,3 y 4 no son competencia de esta dirección de Administración de acuerdo al art. 175 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro. (sic). ---

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo **118, 99,185 y 175** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios DP/SPP/1539/2019, DF/UAJ/1464/2019, DAJ/1812/2019 y DA/2929/2019**, constante de una (01) foja útil cada uno, escritos por su anverso; y **anexo consistente en “Listado de Sueldos del Presidente Municipal y los Regidores Correspondiente a la Quincena del 16 al 30 de Mayo de 2019”, constante de 01 foja;** mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el interesado.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016-2021)

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 206, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la G. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve. -----

Cumplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/624/2019 Folio PNT: 01169110
Acuerdo COTAIP/833-01169119



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/1539/2019
Asunto: se envía información
Villahermosa, Tabasco a 17 de junio de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al Oficio COTAIP/2244/2019, expediente N°COTAIP/624/2019 con fecha 13 de junio del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 01169119 en el que requiere lo siguiente:

**"Deseo saber: ¿Cuántas demandas tiene por despido injustificado?
¿Cuánto gana actualmente el Presidente Municipal y los regidores?
¿Cuánto es el presupuesto concedido al Servicio De Potabilización de Agua?
A cuánto asciende la deuda municipal hacia el estado? (SIC).**

Al respecto se le informa que el presupuesto para el Servicio de Potabilización de Agua es de \$ 229,937,762.51 (doscientos veintinueve millones, novecientos treinta y siete mil, setecientos sesenta y dos pesos 51/100). El resto de la información no es atribución de la Dirección de Programación por lo que deberá ser turnada al área ejecutora del gasto.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.



Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación



DIRECCIÓN DE PROGRAMACION

Lic. Salomón Gibran Lastra Ross
Elaboró

Lic. Miguel Pérez León
Revisó

C c.p.- LIC Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.-
Presente
Archivo y minutario



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: **DF/UAJ/1464/2019**

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/624/2019

Villahermosa, Tabasco, a 17 de junio de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E.**



En atención al oficio con número COTAIP/2245/2019 de fecha 13 de junio de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/624/2019, Folio PNT: 01169119, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"Deseo saber : ¿Cuántas demandas tienen por despido injustificado?**

¿Cuánto gana actualmente el Presidente Municipal y los regidores?

¿Cuánto es el presupuesto concedido al Servicio De Potabilización de Agua?

¿A cuánto asciende la deuda municipal hacia el Estado? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" (sic).

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, **se hace de su conocimiento que el Municipio de Centro, Tabasco, no tiene deuda municipal hacia el Estado.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró

Lic. Naxiell Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evánstio Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano
Zapata"

OFICIO No. DAJ/1812/2019
EXPEDIENTE.: COTAIP/624/2019
Villahermosa, Tab, a 19 de junio 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P r e s e n t e .

En atención a su Oficio COTAIP/2242/2019, recibida 14 de Junio de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 01169119, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"Deseo Saber: ¿Cuántas demandas tienen por despido injustificado? ¿Cuánto gana actualmente el Presidente Municipal y los regidores? ¿Cuánto es el presupuesto concedido al Servicio de Potabilización de Agua? ¿A cuánto asciende la deuda municipal hacia el Estado? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" Sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; se informa que en esta Dirección se tiene un total de 609 demandas por despido injustificado. En cuanto a los a los otros puntos se hace de su conocimiento que este tipo de información no se genera dentro de la Dirección por no encontrarse en sus facultades. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

C.C.P. - ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO
L'PMG/L'MMD/L'UB



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

RECIBIDO

CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021

20 JUN 2019
Mano de Hera: 10:56 Am-

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

| | |
|---------------|-----------------------|
| OFICIO NÚMERO | DA/2929/2019 |
| EXP. NÚMERO | COTAIP/624/2019 |
| FOLIO PNT | 01169119 |
| ASUNTO | Se remite información |

Villahermosa, Tabasco a 17 de junio de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número **COTAIP/2243/2019**, de fecha 13 de junio de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01169119**, recibida via Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

**"...Deseo saber: ¿Cuántas demandas tienen por despido injustificado?
 ¿Cuánto gana el Presidente Municipal y los regidores?
 ¿Cuánto es el presupuesto concedido al Servicio De Potabilización de Agua?
 ¿A cuánto asciende la deuda municipal hacia el Estado..." (Sic);**

En este sentido, le remito adjunto a Usted de manera digital, la información de lo que gana tanto el Presidente Municipal como los regidores de este H. Ayuntamiento de Centro, tal y como lo requiere el solicitante, asimismo, hago de su conocimiento que los puntos 1, 3 y 4 no son competencia de ésta dirección de Administración de acuerdo al art. 175 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



[Firma manuscrita]

Elaboró
 Mtro. Luis David González Cruz
 Enlace de Transparencia de la
 Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
 C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
 C.C.P. ARCHIVO
 C.C.P.- MINUTARIO



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
2018-2021**

**LISTADO DE SUELDOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES CORRESPONDIENTE A
LA QUINCENA DEL 16 AL 30 DE MAYO DE 2019**

| NUM. | NOMBRE EMPLEADO | DESC PLAZA | NETO A PAGAR |
|------|--------------------------------|-----------------------|--------------|
| 1 | HERNANDEZ CRUZ EVARISTO | PRESIDENTE MUNICIPAL | \$ 25,290.29 |
| 2 | DIAZ RODRIGUEZ GILDA | SINDICO DE HACIENDA 1 | \$ 25,290.29 |
| 3 | OROPESA VARELA GABRIEL | SINDICO DE HACIENDA 2 | \$ 25,290.29 |
| 4 | TORRES MORA JACQUELIN | REGIDOR 4 | \$ 24,545.11 |
| 5 | PRIEGO UICAB MAURICIO HARVEY | REGIDOR 5 | \$ 24,545.11 |
| 6 | SUAREZ MENDEZ ANAHI | REGIDOR 6 | \$ 24,545.11 |
| 7 | CRUZ DIONISIO CIRILO | REGIDOR 7 | \$ 24,545.11 |
| 8 | CARRERA LOPEZ ILEANA KRISTELL | REGIDOR 8 | \$ 24,545.11 |
| 9 | RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN JOSE | REGIDOR 9 | \$ 24,545.11 |
| 10 | MORALES LOPEZ MARIA DE LOURDES | REGIDOR 10 | \$ 24,545.11 |
| 11 | HERNANDEZ DE LA CRUZ JANET | REGIDOR 11 | \$ 24,545.11 |
| 12 | RIVERA RIVERA MELBA | REGIDOR 12 | \$ 24,545.11 |
| 13 | HUERTA PABLO CLORIS | REGIDOR 13 | \$ 24,545.11 |
| 14 | PATIÑO GOMEZ TERESA | REGIDOR 14 | \$ 24,545.11 |